GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0688 - 0

22 SEP 2023

"Por medio de la cual se declara una vacancia por abandono de cargo".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que la/el funcionaria/o **GARRIDO MARRUGO CARMEN ELENA** identificada/o con la cédula de ciudadanía No 23247200, quien se encuentra ocupando el cargo como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES con clasificación Código-Grado 470-09, bajo la/el SECRETARIA DE EDUCACION - SGP no se ha presentado a su puesto de trabajo por más de 05 días, sin mediar justa causa para ello, según lo reporta el jefe de su dependencia en la/el SECRETARIA DE EDUCACION - SGP – COLEGIO FLOWERS HILL.

Que en la Secretaría de Educación – Oficina Talento Humano no se ha recibido novedad que justifique la ausencia de la/el funcionario/a.

Que, el/la funcionario/a público ha sido requerido en distintas ocasiones para que manifieste los motivos por los cuáles no se ha presentado a su lugar de trabajo, razones que no ha brindado la funcionaria hasta la fecha.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente, esto es, el **Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública,** en su artículo 2.2.11.1.9., establece cuáles son las causales para que proceda la declaratoria de abandono de cargo sin justa causa, dentro de los cuales se encuentra en el numeral 2, el dejar de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.

Que, en consecuencia, se hace necesario retirar del servicio al(a) señor(a) **GARRIDO MARRUGO CARMEN ELENA,** teniendo en cuenta que no aplica ninguna excepción para no presentarse al cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: ***Declaratoria de vacancia por abandono de cargo:*** Sin perjuicio de la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, **DECLARAR LA VACANCIA POR ABANDONO DE CARGO** de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES con clasificación Código-Grado 470-09, bajo el SECRETARIA DE

EDUCACION - SGP, ocupado por la/el señor/a **GARRIDO MARRUGO CARMEN ELENA** identificada/o con la cédula de ciudadanía No 23247200.

ARTICULO SEGUNDO: ***Notificación y recursos.*** Notificar de forma personal el contenido de la presente resolución al(a) señor(a) **GARRIDO MARRUGO CARMEN ELENA**. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el nominador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 22 SEP 2023

EL GOBERNADOR (E), **LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**

Proyecta Grupo TH -
Revisa Oficina Asesora Jurídica